Para el papel del oficio de Alcaldes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Todos Los Títulos de Oficios y Despachos Con Oro y Color en los Reynos, y
Señoríos Librados desde el Año de Mil Sete Cientos y Treinta en adelante
En Todas las Villas y Lugares destos Mis Reynos que Tuvieren Ciudades
de Voto en Cortes Llevando Sus Derechos Enteros y Executorio dello y de
Que goza la Orden General Sele Mandado Boluer para Que los exerza
Tenga en tanto Que Como hasta hoy goza la Hazienda Real
Sin hipoteca ni Fianza Que Otorgue y Calor Conque Servirán goz
Las Mismas Gracias Que Dicho Oficio Hasta Villas y
Lugares Los Comunes Dineros Q. Qui Sieren dando La misma Satisfac
Cion: Y dep. Las Que deste descargo hauer pagado Don Luis de Ribera
Don Antonio Carreño Roca Alcalde de la Mesta Ynata Diez mill y
Quinientos Mrs de Vellon por la Subrrogacion Deste Oficio y todos los
Que Subrrogaren En el anden pagar Lo que Como por dicho Dicho Con
forme Arreglas, Dado En el Pardo a quinze de Enero de Mil Se
Tezientos y Treinta y Tres = Yo el Rey =
Lo D.n Diego de Morales S.no del Rey N.o Señor Le hize escriuir por
Su Mandado = D.n Vizente Gonzalez, El Marques de Villarrubia
Ba de Rubrica = D.n Thomas Perez Monzillo = D.n Esteuan de la Cruz =

Es Copia de Su Original a que Me Remito Y para Que Conste Doy
Y Libro El Presente En la Villa de Leche en Siete de Febrero de Mil
Setecientos Treinta y Quatro Años =

Rubrica de Carreño

Rubrica de Valdés